

**Resolución Directoral**

Sullana, 19 de noviembre de 2024

VISTOS. – La **Nota Informativa N° 0798-2024-/HAS-43002016204**, de fecha 23 de octubre de 2024, la **Resolución Directoral N° 0445-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161**, de fecha 16 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO.

Que, mediante la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios de usos en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA**, de fecha 02 de marzo del 2015, aprueban Documentos Técnicos: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y almacenes Aduaneros;

Que, con **Resolución Directoral N°0445-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-430020161**, de fecha 16 de mayo de 2024, se **RESUELVE: Artículo 2°.- ASIGNAR**, a partir del día siguiente de emitido el acto resolutorio, como Responsable del Almacén Especializado – **SISMED** del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento de la unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, al Servidor **FELIPE ORTIZ COLOMA**, personal contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N°1057 Contrato Administrativo de Servicio (CAS), con el Cargo de Químico Farmacéutico (...);

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0798-2024-/HAS-43002016204**, de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe del Servicio de Farmacia - Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II 2 Sullana, solicita cambio de **Responsable del Almacén Especializado SISMED** y emisión de Resolución Directoral, para la asignación de Funciones, en virtud de la necesidad de mejorar el desempeño de las funciones del Almacén Especializado del Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento, es que solicita con carácter de urgencia el cambio del Responsable de dicho Almacén Especializado SISMED;

Que, en atención a la **Nota Informativa N° 0798-2024-HAS-43002016204**, y con proveído favorable de fecha 24 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo, autoriza y deriva los actuados a la Jefatura de la Unidad de Personal para que se proyecte el respectivo acto resolutorio; y se **DA POR CONCLUIDA** la Asignación de Funciones como Responsable del **Almacén Especializado SISMED**, del Servicio de Farmacia – Departamento de Apoyo al Tratamiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, la misma que con **Resolución Directoral N° 0445-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP.430020161**, de fecha 16 de mayo de 2024, Se le asigno las Funciones al Químico Farmacéutico **FELIPE ORTIZ COLOMA** y a partir de la fecha de notificado el presente acto resolutorio va asumir las funciones de Responsable del **Almacén Especializado SISMED** la Químico Farmacéutico **BETSABE CABELLO VILLEGAS**, con D. N. I. N° 18161214, CQFP N° 025330, solicitando se emita el acto resolutorio al respecto;

Que, el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios (RECAS), regulado por el decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por decreto Supremo N° 075-2008-PCM en adelante Reglamento RECAS) constituye una modalidad contractual laboral temporal especial, propia del Estado, mediante Ley N° 29849 se estableció la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N°1057 y se otorga derechos laborales a los servidores bajo esta modalidad;

Que, mediante el Artículo 11° del Reglamento RECAS, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la Entidad. De otro lado respecto al RECAS la Gerencia de Políticas de Gestión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR-GPGSC, del 15 de febrero de 2016, señala lo siguiente: "...La Suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de Servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad"

**Resolución Directoral**

Sullana, 19 de noviembre de 2024

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha dieciséis de mayo del dos mil quince (16.05.2015); así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024, a través de la cual se designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVÁN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO**; Y,

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Personal, Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de emitido el acto resolutivo, la Asignación de Funciones como responsable del **Almacén Especializado - SISMED** del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, al Servidor **Q. F. FELIPE ORTIZ COLOMA**, personal contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N°1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con el cargo de Químico Farmacéutico, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- ASIGNAR LAS FUNCIONES, a partir del día siguiente de emitido el acto resolutivo, como Responsable del **Almacén Especializado - SISMED** del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II - 2 Sullana, a la servidora **BETSABE CABELLO VILLEGAS, D.N.I. N° 18161214, CQFP N° 025330**, personal contratado bajo el régimen Decreto Legislativo N°1057 Contrato Administrativo de servicios (CAS), con el cargo de Químico Farmacéutico, por los fundamentos expuestos en el considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a: Los Interesados, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal, Área de Remuneraciones - Aplicativos de INFORHUS y AIRSHS, Oficina de Asesoría Legal, Servicio de Farmacia - Departamento de Apoyo al Tratamiento, Área de Selección, Escalafón Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II - 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

IOCC/JSG/KJCC/JFCT/tof.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
EJECUTIVA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 029879 - RNE. 028425